

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-105/2024.

PARTE ACTORA: MITZI XIMENA HUIZAR GARIBO Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE COAHUAYANA, MICHOACÁN Y OTRO.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a ocho de mayo de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el correo electrónico recibido en la cuenta oficial.partes@teemcorreo.org.mx, a las veintitrés horas con cuarenta y cuatro minutos del siete de mayo, por el cual, Mitzi Ximena Huizar Garibo, Fernando Mendoza Cárdenas, Iris Guadalupe Contreras Bravo, Ramón Campos Alcalá y Georgina Carbajal Lombera, Síndica y Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de Coahuayana, Michoacán, interponen Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de Gildardo Ruíz Velázquez y Enrique Jurado Martínez, Presidente Municipal y Secretario, respectivamente, ambos del *Ayuntamiento*, por la supuesta notificación ilegal de la convocatoria al no incluir la información completa para el debido análisis de los asuntos a tratar, la aprobación del Primer Informe Trimestral de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 del *Ayuntamiento*, la falta de respuesta en breve término a una solicitud de información, así como la respuesta que ofreció la responsable a una solicitud de información. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Mitzi Ximena Huizar Garibo, Fernando Mendoza Cárdenas, Iris Guadalupe Contreras Bravo, Ramón Campos Alcalá y Georgina Carbajal Lombera, Síndica y Regidores, respectivamente, del *Ayuntamiento*, interponen *Juicio Ciudadano* en contra de Gildardo Ruíz Velázquez y Enrique Jurado Martínez, Presidente Municipal y Secretario, respectivamente, ambos del *Ayuntamiento*, por la supuesta notificación ilegal de la convocatoria al no incluir la información completa para el debido análisis de los asuntos a tratar, la aprobación del Primer Informe Trimestral de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 del *Ayuntamiento*, la falta de respuesta en breve término a una solicitud de información, así como la respuesta que ofreció la responsable a una solicitud de información. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEEM-JDC-105/2024. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 66 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, tórnese el expediente a la Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia, 139 y 140 fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A OCHO DE MAYO DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**